



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-351-LXIV/26

DEPENDENCIA

NÚMERO 351/LXIV/26

EL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA:

**SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A CINCO PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO CIUDADANO DEL SISTEMA DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN EN JALISCO, SIMEJORA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se determina que se actualizan cinco vacantes por conclusión del periodo para ocupar el cargo de Consejero del Consejo Técnico Ciudadano del Sistema de Mejora Continua de la Educación en Jalisco SIMEJORA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se aprueba la Convocatoria para elegir a cinco personas integrantes del Consejo Técnico Ciudadano del Sistema de Mejora Continua de la Educación en Jalisco, SIMEJORA, de conformidad a los principios de paridad de género, interculturalidad y máxima inclusión; en los siguientes términos:

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD Y DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y TRABAJO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 82, 85, 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 112 fracción IV inciso a) de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco:

### **CONVOCA**

A la ciudadanía e integrantes de organizaciones de la sociedad civil con experiencia y reconocimiento comprobable que hayan hecho contribuciones a la educación en sus diferentes niveles y modalidades a que participen en el proceso de elección de cinco personas integrantes del Consejo Técnico Ciudadano del Sistema de Mejora Continua de la Educación en Jalisco SIMEJORA, de conformidad con las siguientes:



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## **BASES**

### **PRIMERA. CARGOS VACANTES Y PERIODO DE DURACIÓN**

1. Los cargos vacantes son cinco Consejerías del Consejo Técnico Ciudadano del SIMEJORA, con carácter honorífico.
2. Las personas electas como consejeros ciudadanos durarán en su cargo tres años con posibilidad a una reelección.
3. El periodo mencionado iniciará a partir del día en que rinda la protesta de ley.
4. Se garantizarán los principios de paridad de género, interculturalidad y máxima inclusión y al menos un espacio para un representante de educación básica, media superior y superior; en cualquiera de sus modalidades.

### **SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

1. Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
  - b) Contar con experiencia comprobable en áreas de investigación educativa, política educativa, pedagogía u otras afines, o tener experiencia docente o de gestión en cualquier tipo o modalidad educativa;
  - c) Tener reconocido prestigio en el sector educativo;
  - d) No haber sido miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargos de elección popular en el año inmediato anterior a la publicación de esta convocatoria;
  - e) Que tengan experiencia en espacios de deliberación colectiva o de trabajo colegiado y de consenso; y



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**f)** No ser servidor público municipal, estatal o federal en el año inmediato anterior a la publicación de la presente convocatoria ni estar en funciones.

### **TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS**

**1.** Para acreditar los requisitos previstos en la Base anterior, las postulaciones de las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

**a)** Copia simple de acta de nacimiento; para acreditar el requisito de la base anterior;

**b)** Currículum vitae con firma autógrafa y fotografía reciente de la persona aspirante, que incluya datos generales, correo electrónico, grado de estudios, ocupación actual, descripción de las actividades que comprueben los conocimientos y experiencia para ocupar el cargo, señalando de manera específica los tipos y modalidades educativos en que tenga trayectoria y la antigüedad; se deberá relacionar y adjuntar los documentos que acrediten los estudios y experiencia referida;

En caso de presentar evidencia fotográfica o recortes periodísticos es indispensable señalar fuente de información y circunstancias de tiempo que permitan dar contexto a la información presentada; para acreditar el requisito **b y c)** de la base anterior;

**c)** Síntesis curricular de la persona aspirante en versión pública, en los términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado. Para tal efecto el Congreso del Estado publicará junto a la presente, en su sitio oficial de internet [www.congreso.jalisco.gob.mx](http://www.congreso.jalisco.gob.mx) un formato que las personas aspirantes deberán descargar, imprimir, llenar, y presentar sin firmar. Solo serán publicadas las síntesis curriculares de las y los aspirantes que cumplan este requisito; para efectos de publicidad y transparencia del proceso;

**d)** Carta de exposición de motivos de su aspiración en el que se exponga su experiencia en espacios de deliberación colectiva o



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

de trabajo colegiado y de consenso; para acreditar el requisito de la base anterior;

**e)** Carta bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos de la base segunda incisos **d)** y **f)**;

**f)** Plan de trabajo como integrante del Consejo técnico y Propuestas que aspire a presentar para el trabajo del Consejo Técnico ciudadano, en un mínimo de 5 y máximo de 10 cuartillas; y

**g)** Carta de postulación, con firma autógrafa del representante legal de la institución u organización educativa que le postule, así como una descripción de las actividades que esta realiza, la población que atiende o en la que se enfoca.

Adicionalmente, las personas aspirantes deberán presentar:

**a)** Solicitud con firma autógrafa de la persona aspirante, manifestando "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para la renovación del Consejo Técnico Ciudadano del Sistema de Mejora Continua de la Educación en Jalisco SIMEJORA" y "manifiesto mi conformidad para ocupar el cargo de manera honorífica en caso de ser electo por la Asamblea";

**b)** Copia simple de credencial para votar o pasaporte vigente de la persona aspirante.

**2.** Los escritos señalados en los incisos anteriores según corresponda, deberán presentarse en hoja tamaño carta, márgenes superior e inferior de 2.5 cm y laterales de 3 cm, en tipografía Arial 12, interlineado a espacio 1.5.

**3.** Los documentos de acreditación señalados en la presente base, deberán presentarse de manera adicional en dos unidades de almacenamiento USB que contengan los archivos electrónicos digitalizados de forma individual. Se deberá identificar el archivo con el nombre e inciso del documento que corresponde conforme a la



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

presente convocatoria desagregados, en estricto orden de acuerdo con la documentación solicitada en el punto 1 de esta base, en formato PDF o algún otro no editable, excepto el referido en el inciso d) que deberá entregarse en formato editable. Para ser entregadas a las Presidencias de las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, para los efectos legales de su intervención.

4. Todos los avisos, citaciones, y la información relativa y derivada de la presente convocatoria se harán en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado dirección: [www.congreso.jalisco.gob.mx](http://www.congreso.jalisco.gob.mx), se publicará con efectos de notificación para las personas aspirantes y público en general y deberán permanecer por lo menos hasta la conclusión del proceso.

5. Las Presidencias de las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, de forma separada o conjunta, podrán solicitar a las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por las personas aspirantes.

6. Los documentos entregados quedarán en poder del Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por la Ley de Archivos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos obligados todas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que serán conservados por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y no serán devueltos hasta la conclusión del plazo y a solicitud de la persona aspirante.

#### **CUARTA. REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

1. El registro de personas aspirantes se llevará a cabo los días **14, 15, y 17 de septiembre 2026**, ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, con domicilio en avenida Hidalgo número 222, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P.44100, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**2.** Para su registro, las personas aspirantes deberán presentar la documentación y las unidades de almacenamiento electrónico señalados en la base anterior.

**3.** Durante la recepción del registro, deberá verificarse la documentación y el contenido de la unidad de almacenamiento electrónico que se reciben, señalando en la constancia de recepción cada uno de los documentos que se presentan. Asimismo, en la recepción deberá asentarse la hora, fecha, número de folio que corresponda al aspirante, nombre y firma del servidor público que recibe el registro.

**4.** Al cierre del registro y a más tardar a las 18:00 horas del mismo día, el Secretario General del Congreso deberá:

- a) Elaborar una lista con los nombres de las personas aspirantes en orden cronológico y número de folio de su registro y Publicarla en la página oficial de internet del Congreso;
- b) Remitir dicha lista, los expedientes físicos y los dispositivos USB, a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

**5.** El presidente de la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Juventud, deberá:

- a) Remitir una unidad de almacenamiento USB de cada persona aspirante, a la presidencia de la comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, a más tardar al día hábil siguiente de su recepción.
- b) Remitir para su publicación, la versión pública de la síntesis curricular de las personas aspirantes registradas, en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado, dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción.

**6.** Las publicaciones ordenadas con motivo de la presente convocatoria en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado deberán mantenerse hasta que se concluya el proceso de elección.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## QUINTA. ENTREVISTA INDIVIDUAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1. Las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo entrevistarán individualmente a todas las personas aspirantes registradas, para ello, acudirán el día **21 de septiembre de 2026** a partir de las 10:00 horas, al salón "Ex Legisladoras Jaliscienses" en el domicilio del Congreso del Estado de Jalisco, señalado en la base anterior. Todas las entrevistas serán video grabadas y transmitidas en tiempo real a través del Canal Parlamento.

2. La entrevista se desarrollará previa identificación de cada persona aspirante, quienes deberán estar presente por lo menos 15 minutos antes de su intervención.

La asignación del horario para entrevistas será en el mismo orden de registro, conforme a lo anterior, se publicará en el *sitio oficial de internet del Congreso*, por lo menos 24 horas antes del inicio del periodo de entrevistas un listado que establecerá el día y hora en que serán entrevistadas las personas aspirantes.

La publicación del listado con las fechas de la entrevista surtirá efectos de notificación a los aspirantes para que asistan el día y hora señalado y publicidad al público en general.

3. La entrevista de cada aspirante tendrá una duración máxima de 15 minutos, y se realizará con el objeto de dar oportunidad a los participantes de exponer las razones por las que aspiran al cargo y presentar su plan de trabajo en un plazo máximo de 8 minutos y responder a las preguntas que les formulen las y los diputados que asistan presencialmente en el resto del tiempo.

Podrán asistir a las entrevistas todas las Diputadas y Diputados que así lo decidan, pertenezcan o no a las Comisiones Legislativas encargadas del proceso.

## SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ELECCIÓN



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

1. Una vez desahogadas las entrevistas, las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, deben emitir el dictamen de acuerdo legislativo que proponga la lista de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en la presente convocatoria.

2. Las Comisiones antes señaladas deberán aprobar su dictamen y someterlo a la Asamblea con la oportunidad que permita realizar la elección y toma de protesta de las personas que integren el Consejo Técnico Ciudadano a más tardar el **4 de octubre de 2026**.

3. Las personas integrantes del Consejo Técnico Ciudadano deberán ser electos por las dos terceras partes de los integrantes del H. Congreso del Estado de Jalisco bajo los principios de paridad de género, interculturalidad y máxima inclusión.

4. Las personas integrantes del Consejo Técnico Ciudadano serán electos por un periodo de tres años contados a partir de su toma de protesta ante la Asamblea, con posibilidad a una reelección. Dicho cargo tendrá carácter de honorífico y por tanto no remunerado.

#### **SEPTIMA. FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ELECCIÓN**

1. El H. Congreso del Estado de Jalisco deberá efectuar la elección y la toma de protesta a las personas integrantes del Consejo Técnico Ciudadano del SIMEJORA, a más tardar el **4 de octubre del año 2026**.

#### **OCTAVA. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE NO REALIZARSE LA ELECCIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO O EN CASO DE QUE NO SE ALCANCE LA MAYORIA REQUERIDA**

1. Se tendrá por desierta cada vacante prevista en la presente la convocatoria y se emitirá una nueva, en los siguientes casos:

a) Si no existen cuando menos dos aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

b) Si ningún candidato de la lista de elegibles aprobada, obtiene la votación requerida para ser designado Consejero del Consejo Técnico Ciudadano.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

2. En el caso de la presente convocatoria en la que se han de elegir para varias vacantes, puede declararse parcialmente desierta, si en alguna de las vacantes no se logra elegir Consejero del Consejo Técnico Ciudadano.

3. En los supuestos anteriores, las personas aspirantes inscritas en la primera convocatoria podrán volver a participar en la siguiente convocatoria. Se les tendrá por acreditados los requisitos de elegibilidad que hayan aprobado en la convocatoria anterior sin necesidad de volver a presentar la documentación correspondiente, sin perjuicio de poder acreditar los requisitos que les haya hecho falta.

#### **NOVENA. ASUNTOS NO PREVISTOS**

1. Los asuntos no previstos en esta convocatoria relativos a cuestiones procedimentales que no competan a la Asamblea, serán resueltos por Acuerdo Interno de las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, y los logísticos por las presidencias de ambas Comisiones, con el apoyo de la Secretaría General del Congreso.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se ordena la publicación de la convocatoria a través de los siguientes medios:

1. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", por una sola ocasión;
2. Dos diarios de circulación estatal, por una sola ocasión;
3. El Sitio oficial de internet del Congreso del Estado, durante todo el proceso; y
4. El Sistema de Radio y Televisión del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se autoriza e instruye al Secretario General del Congreso para que preste los apoyos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DIPUTADA PRESIDENTA

ALONDRA GETSEMANY FAUSTO DE LEÓN

DIPUTADA SECRETARIA

ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALEJANDRO BARRAGÁN  
SÁNCHEZ